

**Memorándum de Entendimiento para la puesta en marcha del
Marco de Cooperación Técnica de la OIT: Programa de Trabajo Decente para la
República Dominicana 2013 - 2016**

Reunidos en la ciudad de Santo Domingo, D. N. a los 3 días del mes de septiembre del 2013, el Gobierno de la República Dominicana, representado por la Ministra de Trabajo, Señora Maritza Hernández; las Organizaciones de Empleadores, representadas por la Confederación Patronal de la República Dominicana (COPARDOM), Señor Jaime González, Presidente; las Organizaciones de Trabajadores, representadas por la Confederación de Unidad Sindical, CNUS, Señor Rafael Abreu, Presidente; Confederación Nacional de Trabajadores Dominicanos, CNTD, Señor Jacobo Ramos, Presidente; la Confederación Autónoma Sindical Clasista, CASC, Señor Gabriel Del Río, Secretario General; y la Oficina Internacional del Trabajo (OIT), representada por el Director del Equipo de Trabajo Decente y Oficina de Países de la OIT para América Central, Haití, Panamá y República Dominicana, Señor Virgilio Levaggi.

ACUERDAN:

PRIMERO: En concordancia con el mandato de la OIT, el Gobierno de la República Dominicana y los representantes de las organizaciones de empleadores y de las organizaciones de trabajadores, manifiestan su decisión de ejecutar el Programa de Trabajo Decente (PTD) para la República Dominicana durante el período 2013-2016, entendiéndose éste como el **Marco de Cooperación Técnica** de la OIT para el país y, por lo tanto, en donde se establecen las prioridades y los efectos esperados de esa cooperación para el periodo indicado.

SEGUNDO: El PTD para la República Dominicana 2013-2016 se estructurará en torno a cuatro prioridades y sus correspondientes efectos esperados, acordados por los constituyentes de la OIT en la República Dominicana, luego de sendas consultas y diálogos sostenidos para este fin:

PRIORIDAD 1: Promover el cumplimiento de las normas, principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Efecto esperado 1.1. Los Constituyentes, con el apoyo de la OIT, de forma tripartita y consensuada, identifican e impulsan medidas para mejorar la cultura de cumplimiento de la legislación laboral, su fortalecimiento y modernización, tomando en cuenta la normativa vigente, los convenios de la OIT ratificados por el país, enfatizando la libertad sindical, la negociación colectiva tanto en el sector público, como en el sector privado, para la generación de trabajo decente y empleo productivo.

Efecto esperado 1.2. El Estado, con el apoyo de la OIT, moderniza y fortalece el sistema de administración e inspección del trabajo (modelo único de servicios), así como el sistema de justicia laboral, asegurando el efectivo cumplimiento de los derechos laborales, en consonancia con las Normas Internacionales del Trabajo ratificadas por el país y la legislación nacional.

Efecto esperado 1.3. Los Constituyentes, con el apoyo de la OIT, identifican y adoptan políticas para eliminar todas las formas de discriminación en el trabajo y promueven el acceso de las mujeres al empleo en igualdad condiciones.

Efecto esperado 1.4. Los Constituyentes, con el apoyo de la OIT, sobre una base de consenso tripartito, recomiendan y adoptan medidas tendentes para que el diseño y ejecución de políticas sociales tenga efecto en la eliminación del trabajo infantil, y sus peores formas, según lo establecido en la “Hoja de Ruta para hacer de la República Dominicana un país libre de trabajo infantil y sus peores formas, poniendo énfasis en la economía informal.

Efecto esperado 1.5. Los Constituyentes de la OIT, definen la conveniencia de ratificar los convenios internacionales del trabajo que sean de su interés.

PRIORIDAD 2: Crear mayores oportunidades para mujeres y hombres, con objeto de que dispongan de ingresos y empleos decentes.

Efecto esperado 2.1. Los Constituyentes, con el apoyo de la OIT, recomiendan y suscriben de manera tripartita un pacto con visión territorial sobre el empleo decente y la productividad, enfatizando la generación intensiva de empleo y la promoción de la inversión, garantizando los derechos laborales y la no precarización del empleo y la relación de trabajo.

Efecto esperado 2.2. Los Constituyentes, con el apoyo de la OIT, identifican y recomiendan medidas para fortalecer el sistema de Formación Técnico Profesional, mejorando su integralidad, calidad equidad e igualdad, en aras de atender las necesidades humanas, las competencias profesionales, y los requerimientos del sector productivo, extendiendo su cobertura y los servicios de certificación de competencias laborales a todas las categorías de trabajadores, en especial a los grupos vulnerables, prestando especial atención a las MIPYME y sectores prioritarios como turismo, la agropecuaria y la industria.

Efecto esperado 2.3. Los Constituyentes, con el apoyo de la OIT, recomiendan e impulsan medidas para la formalización del empleo, la promoción de empresas sostenibles (de acuerdo a la Resolución 2007 de la OIT sobre dicha materia), la mejora del entorno, el clima de negocios, la inversión, y el trabajo decente; apoyando especialmente los encadenamientos productivos entre los diferentes sectores de la economía, las MIPYME y los empleos verdes, incluyendo el fomento de la cultura emprendedora y las empresas lideradas por mujeres.

Efecto esperado 2.4. Los Constituyentes, con el apoyo de la OIT, recomiendan e impulsan de forma tripartita un Plan Nacional de Trabajo Decente para la Juventud, con enfoque de género.

Efecto esperado 2.5. El país, con el apoyo de la OIT, fortalece su Sistema Nacional de Empleo.

Efecto esperado 2.6. El país, con el apoyo de la OIT, analiza y recomienda tripartitamente políticas efectivas para la promoción del empleo y la formalización de las actividades productivas nacionales.

Efecto Esperado 2.7. Los Constituyentes, con el apoyo de la OIT, identifican y recomiendan de manera tripartita políticas públicas eficientes que fomenten la productividad, la calidad del gasto público y el rediseño del sistema educativo, relacionado con el mundo del trabajo.

PRIORIDAD 3: Promover y ampliar la protección social universal.

Efecto esperado 3.1. Los Constituyentes, con el apoyo de la OIT, identifican de manera tripartita políticas que aseguren el cumplimiento de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, y recomiendan medidas para el fortalecimiento integral del sistema, con el objetivo de alcanzar la universalidad, de acuerdo a los regímenes establecidos, garantizando la cobertura de los seguros de salud, en particular la atención primaria, pensiones y riesgos laborales, sobre la base de su sostenibilidad financiera.

Efecto esperado 3.2. Los Constituyentes, con el apoyo de la OIT, identifican y recomiendan medidas para fortalecer la salud y la seguridad en el trabajo como factor clave para mejorar la productividad y el lugar de trabajo.

Efecto esperado 3.3. Los Constituyentes, con el apoyo de la OIT, recomiendan medidas para mejorar la capacidad de las instituciones para la efectiva regularización y administración de los flujos migratorios laborales y las políticas que faciliten la regularización de los trabajadores migrantes, el ejercicio de sus derechos fundamentales, teniendo en cuenta el enfoque de género.

Efecto esperado 3.4. Los Constituyentes, con el apoyo de la OIT, promueven de forma tripartita políticas sectoriales para combatir la discriminación y la exclusión, aumentando la prevención del VIH y SIDA en el mundo del trabajo, tomando en cuenta las orientaciones de la Recomendación 200 de la OIT.

PRIORIDAD 4: Fortalecer el tripartismo y el diálogo social.

Efecto esperado 4.1. Las organizaciones de empleadores, las organizaciones de trabajadores y el Ministerio de Trabajo, con el apoyo de la OIT, fortalecen sus servicios,

representatividad e incidencia en la toma de decisiones sobre el desarrollo sociolaboral y productivo de interés nacional, regional y sectorial.

Efecto esperado 4.2. Los Constituyentes, con el apoyo de la OIT, fortalecen sus capacidades y las instituciones de diálogo social, así como sus mecanismos de consenso.

La promoción de los principios de igualdad y equidad de género será incorporada de manera transversal en todas las prioridades y efectos esperados.

TERCERO: Las Partes se comprometen a crear un Comité Tripartito de Seguimiento que, exclusivamente, se encargará de asegurar el efectivo cumplimiento del presente Marco de Cooperación Técnica de la OIT.

CUARTO: Los firmantes entendemos que el presente Marco de Cooperación Técnica: Programa de Trabajo Decente para la República Dominicana 2013-2016, es un instrumento que orienta la cooperación de la OIT en el país, por lo que no debe utilizarse o invocarse para finalidades comerciales u otros fines ajenos a dicho Marco de Cooperación Técnica.

QUINTO: La OIT se encargará de facilitar, a partir de consultas y participación tripartita, la elaboración del Plan de Implementación del Marco de Cooperación Técnica: Programa de Trabajo Decente para República Dominicana 2013-2015 y de su sistema de monitoreo y evaluación.

Leído por las partes y en prueba de conformidad firmamos en la Ciudad de Santo Domingo, D. N., a los tres días del mes de septiembre del dos mil trece.

Maritza Hernández
Ministerio de Trabajo

Jaime González
COPARDOM

Rafael Abreu
CNUS

Jacobo Ramos
CNTD

Gabriel Del Río
CASC

Virgilio Levaggi
Oficina de la OIT
Testigo de Honor.